



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 JUN 2017

RES. H. N° 0727/17

Expte. N° 4438-17

VISTO:

El Oficio elevado por la Dra. María Zenteno Day, Secretaria del Juzgado Federal N° 1 de Salta – Secretaría N° 1 en relación a la causa COMUNIDAD CARAPARI y otros C/ REFINERÍA DEL NORTE S.A, CONTA SRL y SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN – DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte N° FSA 110000036/2005; y

CONSIDERANDO:

Que se emitió la res. 636/17 mediante la cual se designa a la Licenciada Norma Naharro y a la Doctora Mónica Flores Klarik como representantes de esta Unidad Académica ante Juzgado Federal N° 1 de Salta – Secretaría N° 1;

Que la mencionada resolución cuenta con un error materia en su artículo 1° indicándose que la prueba a realizar es una prueba arqueológica correspondiendo que sea una prueba antropológica;

Que corresponde dejar aclarada tal situación mediante instrumento legal;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

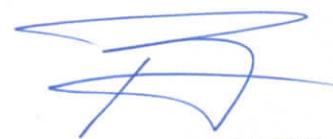
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Res. H 636/17 en el sentido de dejar aclarado que donde dice “para realizar prueba arqueológica” deberá leerse “para realizar prueba antropológica”.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las docentes mencionadas, Juzgado Federal N° 1 – Secretaría N° 1, Escuela de Antropología, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Secretaría Administrativa y publíquese en el Boletín Oficial.


STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa